



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2024

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto releva liquidador – compulsas copias
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01041-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la liquidadora **María Elena Alvarado Niño**, quien tomó posesión del cargo el 7 de mayo de 2019 (PDF 001 Fl. 156), no atendió los requerimientos realizados en autos del 22 de febrero de 2021, 7 de marzo, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2022 (PDF 001 Fl. 218, PDF 003, 008 y 011).

2. Como quiera que la liquidadora María Elena Alvarado Niño no realizó a cabalidad la actividad encomendada y tampoco atendió los requerimientos realizados, se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **Piedad Consuelo Franco Ríos** (PDF 018), quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 ídem, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 50 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación al **Consejo Superior de la Judicatura**, en procura de que inicie el trámite de exclusión de la auxiliar de la justicia **María Elena Alvarado Niño** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.015.632, quien actuó en el presente asunto en calidad de liquidadora y que además no atendió los requerimientos realizados en autos del 22 de febrero de 2021, 7 de marzo, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2022. **Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

Notifíquese,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 42 del 11 de marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65e54a62f108750182fd5984d471f82f1364b1e9a5ce9f70d814546fc8b732f**

Documento generado en 08/03/2024 04:53:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>